



SENADO DE LA REPUBLICA

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) ING. JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ LA REAPERTURA DEL LA ZONA FRANCA EN EL MUNICIPIO DE QUISQUEYA, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

CONSIDERANDO: Que Artículo 8 de la Constitución de la Republica que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Quisqueya posee una población de 30,000 habitantes, este un municipio ya no cuenta con el Ingenio Quisqueya la mayor fuente de empleos que tenía este municipio, donde más del 50% por ciento de los pobladores laboraban en este hasta el 1995.

CONSIDERANDO: Que el Municipio posee un parque de Zona Franca que en estos momentos está cerrado. Provocando esto un gran número de personas desempleadas y si sustento para sus familias ya que solo dependían de este humilde trabajo.

CONSIDERANDO: Que Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) es la institución del Estado facultada para aprobar la creación de parques y el establecimiento de las empresas en los parques previa recomendación de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) es la institución que conocer y aprobar los programas de apoyo y de servicio a la industria, proyectos y programas de financiamiento y cualquier otra iniciativa de la Dirección General en consonancia con los objetivos de la presente ley;

CONSIDERANDO: Que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) tiene como una de sus funciones derogar de los recursos que percibe una parte al desarrollo de los municipios donde existen empresas reformadas, siendo el Municipio de Quisqueya uno de estos.

CONSIDERANDO: Que República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 4 de diciembre de 2007;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 4 de diciembre de 2007;

VISTA: Ley No. 124-01 que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo

Vista: La Ley 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030

VISTO: El Reglamento del Senado de la Republica;

RESUELVE

PRIMERO: Único Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, instruir a director del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) Ing. José Ulises Rodríguez la reapertura de la Zona Franca del Municipio de Quisqueya, de la Provincia de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Informar, que el Municipio de Quisqueya posee infraestructura necesaria para que el parque industrial de los mejores servicios de producción textil, con los mejores estándares nacionales e internacionales.

TERCERO: Comunicar, la presente resolución se remitida al señor presidente de la Republica, al director del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

Dada....


Dr. Franklin Y. Peña V.

Senador Provincia San Pedro de Macorís